

## CAPITULO II

## ANEXO I

**Becas para realizar estudios en otros países de Iberoamérica y en Portugal**

1. Se convocan 200 becas para realizar estudios de postgrado en centros de enseñanza en Portugal e Iberoamérica. Se podrán presentar candidatos de todos los países miembros de la Conferencia Iberoamericana, a excepción del país donde se ofrece la beca.

2. Las becas serán financiadas de la siguiente forma:

a) El Gobierno español financiará una ayuda máxima mensual que varía en función del país en el que se realicen los estudios y que para la presente convocatoria es la siguiente: Argentina, Brasil, Chile, Perú y Venezuela, 100.000 pesetas; Colombia, Costa Rica, Portugal y Uruguay, 85.000 pesetas; Bolivia, Cuba y Ecuador, 70.000 pesetas.

b) El Gobierno español proveerá a todos los becarios de un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

c) El Programa financiará el 50 por 100 del importe de la matrícula y el centro de estudios receptor del becario asumirá el 50 por 100 restante. En el caso de que esto último no fuere posible, será el becario quien deba abonarlo.

d) El pasaje aéreo de ida y vuelta será financiado por cuenta del interesado, pudiendo acogerse a los eventuales descuentos en las tarifas aéreas (50 por 100) que concede la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El Gobierno español financiará el pasaje de los becarios españoles seleccionados.

3. La selección final se llevará a cabo en Madrid, en base a la propuesta formulada por el Comité de preselección, por una Comisión conjunta formada por representantes del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Ministerio de Educación y Ciencia en contacto, cuando sea necesario, con los centros docentes de acogida de los becarios.

En el caso de los candidatos españoles, la Comisión conjunta arriba señalada llevará a cabo una selección única y definitiva.

4. El «Programa Mutis» limita la concesión de sus becas a estudios que, dentro de las especialidades consideradas como prioritarias en la base primera de la presente convocatoria, se imparten en centros cuya información se facilitará a través de las Embajadas de España en los distintos países iberoamericanos.

**7292**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria general de becas del Instituto de Cooperación Iberoamericana para el curso académico 1994/1995.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria de becas de estudio para el curso 1994/1995, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación anual de una convocatoria unitaria por cada uno de los institutos que se integran en la agencia,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria general de becas de estudio para el curso académico 1994/1995 del Instituto de Cooperación Iberoamericana, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 11 de marzo de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**Becas para realizar estudios de postgrado de larga duración**

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan becas para realizar estudios de postgrado en España. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país iberoamericano (excluidos España y Portugal).

Poseer un título superior universitario.

No haber cumplido los cuarenta años el día 6 de mayo de 1994.

Tener un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que desee llevar a cabo.

Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Las becas se destinarán a la realización de los siguientes estudios de postgrado:

Cursos de doctorado.

Tesis doctorales.

Maestría.

Cursos de especialización.

Investigación.

Especialidades médicas.

Estancias y pasantías (en centros de investigación, docencia o médicos).

Tercera.—Estas becas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 12.103.134A.481.

Cuarta.—La dotación de la beca será de 85.000 pesetas. Si los estudios comienzan a partir del día 15 del mes, solamente se percibirá media mensualidad; igualmente, si finalizan antes de la segunda quincena del mes.

El becario estará amparado por un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

El Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) correrá con los gastos de matrícula de los cursos de Doctorado en universidades estatales. En los demás casos, el becario deberá asumir la totalidad de los gastos de matrícula, salvo acuerdos especiales con centros de estudio.

Quinta.—Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado.

b) Fotocopia del escrito dirigido por el interesado al centro de estudios solicitando la admisión o reserva de plaza y, en su caso, carta de aceptación del centro.

c) Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal debidamente compulsada.

d) Currículum vitae, al que se adjunta certificado de estudios efectuados anteriormente, con especificación de notas y la fotocopia del título y/o diplomas, en su caso. Si así lo requieren los estudios a realizar, se adjuntará también certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por lo equivalentes españoles o justificante de haberlo solicitado.

e) Breve proyecto de estudios.

f) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

g) Dos cartas de presentación de las personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.

h) Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y apellidos en el dorso.

i) Copia del escrito del interesado dirigido al Ministerio de Sanidad solicitando la autorización, únicamente en el caso de solicitar la beca para realizar una estancia corta en un centro hospitalario español o una especialidad médica.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

Sexta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes del día 6 de mayo en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

Séptima.—La beca tendrá una duración mínima de cinco meses y máxima de doce meses, que viene determinada en función de la duración académica del curso. En el caso de cursos o estudios cuya duración sea superior a doce meses, el becario deberá solicitar la renovación oportunamente.

Octava.—Las unidades en el exterior receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo, con la supervisión de la Embajada de España, una preselección de las candidaturas de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia.

Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con las solicitudes, a la sede central de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**Novena.**—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Evaluadora, que estará presidida por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales a designar por la Presidenta de la Agencia, conforme indica el apartado cuarto de la orden de referencia.

**Décima.**—La Comisión Evaluadora formulará las correspondientes propuestas de resolución en un plazo máximo de cinco meses a contar de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, salvo en los casos de estudios en el área de medicina y becas concedidas en virtud de convenios suscritos con los centros de estudio, en cuyo caso la propuesta será formulada, como mínimo, con un mes de antelación a la fecha de inicio de los estudios objeto de la beca.

**Undécima.**—Vistas las propuestas, la Presidencia de la Agencia dictará las correspondientes resoluciones de concesión, que serán comunicadas a las representaciones diplomáticas y consulares de España y a las unidades de cooperación en el exterior de la propia Agencia, a efectos de notificación a los interesados.

**Duodécima.**—Podrán solicitar la renovación de la beca aquellos beneficiarios cuyos estudios tengan una duración superior al período por el que se le ha concedido la beca inicialmente.

Para ello deberán presentar su solicitud durante el mes de marzo directamente o por vía postal en el Servicio de Becas del Instituto de Cooperación Iberoamericana (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), aportando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del resguardo donde figure, claramente, el curso y asignaturas en las que se ha matriculado (en los casos que proceda).
- c) Carta del centro de estudios donde conste la necesidad de renovación de la beca.
- d) Breve proyecto de estudios.
- e) Copia de la tarjeta de estudiante expedida por la Dirección General de la Policía.
- f) Una fotografía tamaño carné.

La beca no es renovable para estudios distintos de aquellos para los que fue inicialmente concedida.

Para obtener la renovación de la beca es absolutamente necesario superar satisfactoriamente todas las materias del curso anterior para el que ha sido becado. No se podrán renovar becas con asignaturas pendientes.

Los cursos de doctorado tienen una duración, por lo general, de dos años. En el caso de que el candidato opte por la modalidad de tesis doctoral, deberá tener presente la obligatoriedad de haber realizado previamente los mencionados cursos, siendo posible el inicio de aquéllas durante el período de duración de éstos. El período máximo de disfrute de la beca es de dos años, salvo casos excepcionales por razón de la materia.

**Decimotercera.**—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

Encontrarse en España el día de iniciación de la beca. De no contactar con el Servicio de Becas del ICI ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

El becario deberá solicitar la visa de estudiante en los Consulados de España en el país de origen.

El becario deberá residir en la ciudad donde realice sus estudios en España durante el período de la beca, y no deberá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

No podrá cambiar el centro de estudios previsto sin el conocimiento y aceptación del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Una vez efectuada la matrícula deberá remitir al servicio de becas fotocopia del resguardo en el que figuren claramente el curso y asignaturas en las que se ha matriculado.

El becario se adaptará al sistema de seguimiento de estudios establecido por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Se fijará como período de vacaciones las establecidas en el calendario escolar de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades, cuando el becario obtenga la renovación de la beca podrá disfrutar de un mes completo de vacaciones en el período estival.

Cualquier ausencia del territorio nacional que exceda de los límites anteriormente fijados, conllevará la reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente.

Cada becario, al final de su estancia, deberá entregar un breve informe memoria y enviar fotocopia de las calificaciones obtenidas.

Deberá superar satisfactoriamente los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca, en el caso de tesis doctorales, los doctorandos deberán presentar informe rea-

lizado por el Director de Tesis en el momento de la petición de renovación de beca.

Los becarios del Instituto de Cooperación Iberoamericana no podrán desempeñar cargo alguno remunerado en representaciones diplomáticas o consulares.

**Decimocuarta.**—Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca.

**Decimoquinta.**—Trimestralmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas.

**Decimosexta.**—Corresponde al Director general del ICI, por delegación de la Presidenta de la Agencia, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### Becas para realizar estudios de formación continuada y cursos cortos intensivos

**Primera.**—Los candidatos a las becas para realizar estudios de formación continuada y cursos cortos intensivos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país iberoamericano (excluidos España y Portugal).

Poseer la titulación que se requiera en cada caso.

Desempeñar una actividad profesional acorde con su titulación.

Tener conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que desee llevar a cabo.

Poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infectocontagiosas, ni tropicales.

**Segunda.**—Estas becas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 12.103.134A.481.

**Tercera.**—La dotación económica será de 85.000 pesetas. Si los estudios comienzan a partir del día 15 del mes, solamente se percibirá media mensualidad; igualmente, si finalizan antes de la segunda quincena del mes. Para los cursos de hasta un mes de duración la dotación será de 110.000 pesetas.

El becario estará amparado por un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

El Instituto de Cooperación Iberoamericana abonará el importe de la matrícula de los cursos de formación continuada y cursos cortos intensivos, salvo acuerdos especiales con los centros de estudio por los que éstos eximan a los becarios de dicho pago.

**Cuarta.**—Las becas de esta convocatoria se destinarán a la realización de los programas de formación continuada y cursos cortos intensivos cuya información será facilitada por las representaciones diplomáticas en Iberoamérica y en el Servicio de Becas del ICI. Estos cursos tendrán además de sus horas lectivas, prácticas en empresas o instituciones afines a la materia del curso, cuando el horario y las disponibilidades de éstas lo permitan.

**Quinta.**—La beca tendrá una duración mínima de dos semanas y máxima de cinco meses, en función de la del programa de estudios a realizar, no pudiendo renovarse por más tiempo en ningún caso.

**Sexta.**—Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado (se admite fotocopia).

b) Fotocopia del escrito dirigido por el interesado al centro, solicitando la admisión o reserva de plaza y, en su caso, carta de aceptación del centro.

c) Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal, debidamente compulsado.

d) Curriculum vitae, al que se adjunta fotocopia del título y/o diplomas, en su caso.

e) Breve nota indicando los motivos por los que se solicita la beca.

f) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales.

g) Dos cartas de presentación de las personas o instituciones que avalen la trayectoria profesional del candidato.

h) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

**Séptima.**—Los aspirantes deberán presentar su solicitud antes del día 6 de mayo en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España.

**Octava.**—Las unidades en el exterior receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo, con la supervisión de la Embajada de España, una

preselección de las candidaturas, de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia.

Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con las solicitudes, a la sede central de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Novena.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Evaluadora, que estará presidida por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales a designar por la Presidenta de la Agencia, conforme indica el apartado cuarto de la orden de referencia.

Décima.—La Comisión Evaluadora formulará las correspondientes propuestas de resolución en un plazo máximo de cinco meses a contar de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, salvo en los casos de estudios en el área de medicina y becas concedidas en virtud de convenios suscritos con los centros de estudio, en cuyo caso la propuesta será formulada, como mínimo, con un mes de antelación a la fecha de inicio de los estudios objeto de la beca.

Undécima.—Vistas las propuestas, la Presidencia de la Agencia dictará las correspondientes resoluciones de concesión, que serán comunicadas a las representaciones diplomáticas y consulares de España y a las unidades de cooperación en el exterior de la propia Agencia, a efectos de notificación a los interesados.

Duodécima.—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

Encontrarse en España el día de iniciación de la beca. De no contactar con el Servicio de Becas del ICI en el plazo de diez días a partir del comienzo de la beca, sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

El becario deberá residir en la ciudad donde realice sus estudios en España durante el período de la beca, y no deberá ausentarse del territorio nacional sin el permiso del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

No podrá cambiar el centro de estudios previsto sin el conocimiento y aceptación del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Una vez efectuada la matrícula deberá remitir al Servicio de Becas fotocopia del resguardo expedido por el centro.

El becario se adaptará al sistema de seguimiento de estudios establecido por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Cada becario, al final de su estancia, deberá entregar un breve informe memoria de las actividades realizadas.

Los becarios del Instituto de Cooperación Iberoamericana no podrán desempeñar cargo alguno remunerado en representaciones diplomáticas o consulares.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, así como la falta de aplicación en los estudios, será motivo de la anulación de la beca.

Decimotercera.—Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca.

Decimocuarta.—Trimestralmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas.

Decimoquinta.—Corresponde al Director general del ICI, por delegación de la Presidenta de la Agencia, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

## 7293

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la Resolución de 31 de enero de 1994 por la que se ordena la publicación del resumen trimestral de las becas Mutis concedidas para el curso académico 1993-1994, el pago del 50 por 100 de las matrículas de los becarios y el pago del pasaje aéreo de los becarios españoles.*

Publicada la mencionada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y de estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y en desarrollo de la Resolución de 26 de enero de 1993 por la que se ordena la publicación de las becas concedidas a estudiantes para el curso académico 1993-1994, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 69 del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Conceder becas para realizar en España estudios para el curso académico 1993-1994 a los beneficiarios iberoamericanos referidos en la relación nominal adjunta y cuyo resumen se desglosa seguidamente:

Primer beneficiario: Vintimilla Picón, Fabián Gustavo. Ecuador.

Fechas: 15 de enero a 15 de junio de 1994.

Ultimo beneficiario: Insfran Pelozo, César Emilio. Paraguay.

Fechas: 1 de noviembre de 1993 a 31 de julio de 1994.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Agencia Española de Cooperación Internacional

BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS MUTIS 1993-1994 (PARA ESPAÑA)

##### *Ecuador*

Vintimilla Picón, Fabián Gustavo: 15 de enero a 15 de junio de 1994.

##### *Guatemala*

López Cotí, Luisa Matilde: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Pérez Rodríguez, Carlos Humberto: 1 de enero de 1994 a 30 de junio de 1994.

Rodríguez Barillas, Alejandro: 1 de junio de 1994 a 31 de diciembre de 1994.

##### *Hondureña*

Avila Montes, Gustavo Adolfo: 1 de marzo de 1994 a 30 de junio de 1994.

Cálix Vallecillo, Carlos David: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Castillo Rosales, Yvelice Soraya: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

##### *Mexicana*

Aguirre Villaseñor, Hugo: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Briones Rosales, María Elisa: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

De la Fraga, Luis Gerardo: 15 de febrero de 1994 a 30 de junio de 1994.

Hernández Zamora, Gabriel: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Luhrs Olmos, Claudia Catalina: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Mariaca Rodríguez, Liboria: 1 de enero de 1994 a 30 de junio de 1994.

Martínez Martínez, Alejandro: 1 de febrero de 1994 a 31 de diciembre de 1994.

Meza Puesto, Jesús Hugo: 1 de diciembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Michel Uribe, Carlos Rafael: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Rabadán Tapia, Héctor Julián: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Reyes López, Jaime Alonso: 15 de enero de 1994 a 30 de junio de 1994.

##### *Nicaraguense*

Alvarez Argüello, Gabriel: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Brooks, Ethel Mary: 1 de enero de 1994 a 31 de diciembre de 1994.

Medina Calero, Milton Francisco: 1 de enero de 1994 a 30 de marzo de 1995.

Ruiz Calderón, Erick Adolfo: 1 de diciembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Torres Pérez, Alicia: 1 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

##### *Panamense*

Ramos Saldaña, Crispina: 15 de noviembre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Rudas Falcón, Rosa Eneida: 1 de enero de 1994 a 30 de junio de 1994.